



BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 9

No habiendo aún remitido los resúmenes del Censo de Estadística de ganadería que se les tiene encomendado por la Asociación general de Ganaderos del Reino en Febrero del pasado año los Alcaldes que á continuación se expresan, los enviarán en el improrrogable plazo de quinto día, á partir de la publicación de la presente, en la inteligencia, que de no verificarlo, les impondré el correctivo á que se hacen acreedores.

Guadalajara 23 de Octubre de 1907.

El Gobernador,

J. Alvarez Pérez.

Relación que se cita

- | | |
|------------------------|----------------------|
| Alboreca. | Caspueñas. |
| Alcocer. | Castejón de Henares. |
| Alcuneza. | Cincovillas. |
| Almiruete. | Cobeta. |
| Almoguera. | Copernal. |
| Alpedroches. | Chiloeches. |
| Anquela del Ducado. | Escopete. |
| Argecilla. | Esplegares. |
| Baides. | Fuencemillán. |
| Belena. | Fuentelaencina. |
| Bodera (La). | Hombrados. |
| Budia. | Hontova. |
| Bujarrabal. | Horna. |
| Cabanillas del Campo. | Huerce (La). |
| Cabezadas (Las). | Huérneces. |
| Carrascosa de Henares. | Illana. |

- | | |
|---------------------|-------------------------|
| Luzón. | Semillas. |
| Masegoso. | Solanillos del Extremo. |
| Mesones. | Tamajón. |
| Mierla (La). | Torrebeña. |
| Monasterio. | Torrecaudadilla. |
| Olmeda de Cobeta. | Torrevaldealmendras. |
| Olmeda de Jadraque. | Torresaviñán (La). |
| Pareja. | Valdarachas. |
| Pozancos. | Valdearenas. |
| Reñera. | Valdeavellano. |
| Retiendas. | Valderrebollo. |
| Rivarredonda. | Val de San Garcia. |
| Rillo. | Villacorza. |
| Sacecorbo. | Villanueva de la Torre. |
| Sacedón. | Villaseca de Henares. |
| Sauca. | Villaverde del Ducado. |
| Sayatón. | Yebes. |

COMISIÓN PROVINCIAL

CALAMIDADES

Presentada por los Ayuntamientos de Henche y Solanillos del Extremo, la solicitud de perdón de contribuciones por los daños causados por las tormentas que descargaron en sus términos municipales en el día 14 de Septiembre último, con la documentación exigida en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, la Comisión provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del mismo, ha acordado anunciar el hecho en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos de la provincia, á fin de que éstos, en el término de ocho días, puedan exponer lo que se les ofrezca y parezca acerca de la exactitud é importancia de la calamidad sufrida por los reclamantes; advirtiéndoles, que el importe del perdón que en su caso haya de concederse á dichos pueblos, será, como la Ley previene, á más repartir en el siguiente año entre los demás de la provincia.

Guadalajara 19 de Octubre de 1907. — El Vicepresidente, Venancio Cuevas.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

ANUNCIO

Venciendo en 15 de Noviembre de 1907, un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 26 de los títulos definitivos, de la expresada deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 16 del actual, se recibirán por esta Delegación desde 1.º de Noviembre próximo, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento; debiendo advertir para conocimiento de los interesados, que los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresas la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas y los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: A la Dirección general de la Deuda y clases pasivas para su reembolso. Fecha y firma del presentador, llevando unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se han amortizado.

Guadalajara 21 de Octubre de 1907.—El Interventor, Francisco del Viu.

TESORERÍA DE HACIENDA

Cédulas personales

De conformidad con lo propuesto por la Dirección general del Tesoro público, S. M. el Rey se ha servido disponer se amplie por diez días improrrogables, el plazo para la cobranza del impuesto de cédulas personales del corriente ejercicio.

En su consecuencia, se advierte á los contribuyentes de esta provincia, que desde el día 1.º del próximo mes de Noviembre, satisfarán recargo de apremio todos aquellos que no se hayan provisto de la correspondiente cédula.

Guadalajara 21 de Octubre de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

RENTA DEL ALCOHOL

Subasta de efectos aprehendidos por la Guardia civil de Milmarcos.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con esta fecha, ha acordado la subasta en el Ayuntamiento de Embid, el día 30 de Octubre á las doce, de los efectos que á continuación se expresan, que obran depositados en aquella Alcaldía.

Lote 1.º Un burro de pelo negro, de 10 años, en 40 pesetas.

Un enjalme con ataharre, en 3 id.

Una cabezada de cuero negro, en 1'50 id.

Total, 44'50 pesetas.

Lote 2.º Un burro de pelo pardo, de 18 años, en 20 pesetas.

Un enjalme con ataharre, en 3 id.

Una cabezada de cuero negro, en 1'50 id.

Total, 24'50 pesetas.

Condiciones de la subasta.

1.ª Constituirán la subasta el Sr. Alcalde como Presidente, el Regidor síndico y el Secretario.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta,

constituirán previamente en la mesa el 20 por 100 del tipo del lote á que deseen optar, el cual quedará á responder hasta la adjudicación definitiva, perdiendo éste si no ingresa el importe de la adjudicación en el plazo que se le marque.

3.ª La subasta será por pujas y no se admitirá postura que no cubra los tipos marcados en cada lote.

4.ª No se admitirán posturas á los deudores á la Hacienda.

Guadalajara 22 de Octubre de 1907.—El Administrador de Hacienda, Francisco Javier Aparici.

AYUNTAMIENTOS

FUENTENOVILLA

El Ayuntamiento y Junta de asociados, ha acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos y recargos municipales de esta villa para el próximo año de 1908, designando para la primera subasta el día 22 del mes actual, de diez á doce de su mañana, en esta sala Consistorial, bajo el tipo y condiciones que al efecto estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Si resultase desierta, se celebrará la segunda subasta el día 1.º de Noviembre próximo, en los referidos sitio y hora.

Fuentenovilla 19 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Esteban Justel.

VALDEAVERUELO

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, en sesión fecha 18 de Septiembre último, han acordado el arriendo por la venta á la exclusiva y al pormenor de los líquidos y carnes, y el arriendo á venta libre de las demás especies de consumos para hacer efectivo el cupo señalado á este pueblo sobre dichas especies y sus recargos para el próximo año de 1908, bajo el pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial y ante el Ayuntamiento, la primera el día 1.º de Noviembre próximo, la segunda el día 7, á las doce de su mañana.

Valdeaveruelo 20 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Gregorio Lopez.

POZANCOS

De conformidad con lo establecido en la base 6.ª de la circular de la Delegación Regia de Pósitos de 4 de Julio último, caso 1.º de la del 16 de Septiembre de 1907, y observando lo que preceptúa la de 17 del actual y sin perjuicio de lo que además de esta última resuelva el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección provincial, este Ayuntamiento ha acordado la enajenación de 65 fanegas, 10 celemines y 3 cuartillos de trigo centeno que existen actualmente en la panera de este Pósito municipal.

Al efecto, se celebrará subasta pública el día 11 de Noviembre próximo, de diez á doce de la mañana, en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, con las formalidades y requisitos que se enumeran en el caso 1.º de la circular de 17 del actual, antes citada.

Pozancos 21 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Pedro Hidalgo.

ALAMINOS

En esta Alcaldía se encuentran depositadas diez

reses lanares de las señas que se expresan á continuación, las cuales han sido halladas extraviadas en este término y se entregarán á su dueño, previo abono de daños y gastos causados.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 7.º del Reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas. Advirtiéndose, que caso de no presentarse dueño á recoger las reses, dentro de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, se venderán en pública subasta, de conformidad con lo que determinan los artículos 13 y 14 del mencionado Reglamento.

Alaminos 19 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Meliton Díaz.

Señas

Seis primales merinos, empega A. C. A., escardillo oreja derecha por delante y muesca en la izquierda por detrás, (uno de los seis es borrego). Dos andoscos, empega A., escardillo por detrás oreja derecha. Un andosco, empega A., escardillo en las dos orejas por delante. Un trasandosco, empega A., escardillo por detrás en la oreja derecha y despuntada en la izquierda.

ESCARICHE

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este Municipio, con el sueldo anual de 60 pesetas que serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal de este distrito.

El agraciado podrá contratar la asistencia de su facultad con los vecinos propietarios de esta villa, de unos 90 pares de mulas y 30 de asnales, existentes en la misma en el día de hoy, como igualmente el herraje que sea necesario para las mismas también.

Las solicitudes debidamente documentadas, se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 15 del mes de Noviembre próximo venidero, en que se proveerá.

Escariche 21 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Lucas Martínez.

ROBLEDILLO

En cumplimiento á lo ordenado por la Sección provincial de Pósitos de la provincia, inserta en el *Boletín oficial* núm. 125, tendrá lugar la subasta de 5.196 kilos y medio de trigo que hay de existencia en la panera, cuya subasta tendrá lugar el día 9 de Noviembre próximo á las once de su mañana; debiendo de advertir, que para tomar parte en la subasta, tienen que depositar el 5 por 100 del importe de la tasación, según aparece en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Robledillo 21 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Juan García.

CAÑIZAR

El Ayuntamiento que presido, de conformidad á lo dispuesto por la circular de la Delegación Regia de Pósitos, fecha 4 de Julio próximo, habiendo ingresado en el Pósito de esta villa todo el capital, ha acordado proceder á la venta del trigo de dicho establecimiento, consistente en 18.198'268 kilogramos.

La subasta pública tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, en la Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones que se ha-

llan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estarán en el acto de la subasta.

Cañizar 19 de Octubre de 1907.—El Alcalde.—P. E.—Mariano Muñoz.

FUENTELAHIGUERA

Autorizado este Ayuntamiento por la Superioridad para convertir á metálico el trigo existente hoy en paneras del Pósito de esta villa, en pública subasta, se anuncia al público que tendrá lugar la misma en la Sala Consistorial, á las diez de la mañana del día 8 de Noviembre próximo, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta; advirtiéndose, que para tomar parte en la misma es preciso depositar el 5 por 100 del importe total y que él se entregará dentro de los tres días siguientes al del remate.

Fuentelahiguera 22 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Froilan Recio.

PINILLA DE JADRAQUE

Para cubrir el déficit de 709'69 pesetas, que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1908, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 75.000 kilogramos, á 42 céntimos los 100 kilos, suman 315 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro idem de 66.565 kilogramos, á 30 cént. los 100 kilos, hacen 199'69 ptas.

Patatas; otro id. de 78.000 id. á 25 cént. los 100 kilos, suman 195 ptas.

Total, 709'69 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Pinilla de Jadraque 16 Octubre de 1907.—El Alcalde, Bruno Esteban.

Juntas municipales del Censo electoral

SANTIUSTE

Don Valentin Rangil y Ruiz, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 27 de Septiembre, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Gumersindo Vazquez Garcia, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Daniel Senderos y Hernando y don Sandalio Lozano Merino, contribuyentes.

Para Suplentes: D. Quirico Garbajosa Lozano y D. Dimas Vela Cabrerizo, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados é indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Santiuste á 30 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Valentin Rangil.—V.º B.º—Gumersindo Vazquez.

TARAVILLA

D. Braulio Gomez Peco, Secretario del Juzgado municipal como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 26 de Septiembre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Patricio Sanz Martínez, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Ramon Martínez Martínez y D. Alejandro Martínez Benito, contribuyentes.

Para suplentes: D. Mamerto Ramiro Díaz y D. Gregorio Gil Díaz, contribuyentes.

Para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Taravilla á 29 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Braulio Gomez.—V.º B.º—Patricio Sanz.

MEMBRILLERA

Don Nicanor Buchó y Torija, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día 27 de Septiembre último, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de Don Esteban Ruiz Henche, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Pablo Andrés Andrés y D. Eustaquio Chicharro Izquierdo, contribuyentes.

Para Suplentes: D. Santiago Andrés Andrés y D. Pedro del Río Asanza, contribuyentes.

Para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Membrillera á 28 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Nicanor Buchó.—V.º B.º—Esteban Ruiz.

PRADOSREDONDOS

Don Saturnino Castelbon y Rodriguez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 30 de Septiembre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Agustín Gutierrez Arenas, como Vocal de la Junta de reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Julian Sanz Lopez, Concejal; D. José Martínez Herranz y D. Ruperto Sanz Gomez, contribuyentes.

Para suplentes: D. Manuel Sanz Sanz y D. Anselmo Garcia Orea, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Pradosredondos á 30 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Saturnino Castelbon.—V.º B.º—Agustín Gutierrez.

MADRIGAL

Don Pionio Benito Yagüe, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 21 del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia

de D. Santiago Garcés Varas, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Francisco Ranz Romanillos y D. Santiago Serrano Varas, contribuyentes.

Para suplentes: D. Santiago Olmeda Garcés y D. Pedro Moreno Hernando, contribuyentes.

Para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Madrigal á 30 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Pionio Benito.—V.º B.º—Santiago Garcés.

ADOVES

Don J. Gonzalo, Secretario habilitado del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 29 del actual mes de Septiembre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Estanislao Gonzalo Gomez, Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Florentino Sanchez Martínez, concejal; D. Félix Megino Lopez y D. Paulino Martínez Martínez, contribuyentes.

Para suplentes: D. Fernando Gonzalo Lopez y D. Francisco Izquierdo de Blas, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Aдовes á 30 de Septiembre de 1907.—El Secretario habilitado, J. Gonzalo.—V.º B.º—Estanislao Gonzalo.

ALCUNEZA

Don Teleforo de las Heras Ortega, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 28 de Septiembre, han sido designados como Vocales suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. José Guajardo Vazquez, como vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Miguel Elvira Plaza, concejal; don Teodoro Rangil Lázaro, ex-juez municipal; D. Fermin Larriva y D. Leocadio Cabrera, contribuyentes territorial.

Para suplentes: D. Dionisio Viela Pascual y D. Manuel Lopez Guajardo, contribuyentes territorial.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Alcuneza á 2 de Octubre de 1907.—Telesforo de las Heras.—V.º B.º—José Guajardo.

ARBETETA

Don Juan Lopez, Secretario habilitado del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 29 del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Juan Pablo Alonso, como Presidente de la Junta, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Benito Aguado Eciija, y D. Francisco Monton Lopez, Contribuyente.

Para Suplentes: D. Bartolomé Rojo Aguado y D. Gregorio Cortés Gomez, Contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Arbeteta á 29 de Septiembre de 1907.—Juan Lopez.—V.º B.º—Juan Pablo Alonso.

BUJARRABAL

Don Luis Rodriguez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada el día 28 de Septiembre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Tomás Garrido, como Vocal de la Junta de Reformas, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Anastasio Bacho y D. Daniel Ambrosina, contribuyentes.

Para Suplentes: D. Anselmo Casado y D. Pedro Garrido Lluva, contribuyentes.

Para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Bujarrabal á 28 de Septiembre de 1907.—Luis Rodríguez.—V.º B.º—Tomás Garrido.

GARGOLES DE ARRIBA

Don Andrés Gallego, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de la acta levantada en el día 29 de Septiembre de 1907, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del censo Electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Bonifacio Campos, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Manuel Rojo de la Hoz y D. Julián Martín Martínez, contribuyentes; D. Manuel Martínez y D. Sinforsoso de la Fuente, industriales.

Para suplentes: D. Lorenzo Melguizo y D. Francisco Casado, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente en Gárgoles de Arriba á 30 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Andrés Gallego.—V.º B.º—Bonifacio Campos.

TORREMOCHUELA

Don José del Rey Orea, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 28 de Septiembre pasado, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo Electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Romualdo Herranz, como designado por la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Simón Herranz Hombrados y D. Lino García Agustín, contribuyentes.

Suplentes: D. Baldomero García Herranz y D. Facundo Martínez Herranz, industriales.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Pre-

sidente, en Torremochuela á 28 de Septiembre de 1907.—El Secretario, José del Rey.—V.º B.º—Romualdo Herranz.

RENERA

D. José María de Amil, Secretario habilitado del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 25 de Septiembre han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Quiterio Mayor, como Vocal de la Junta de Reformas sociales y los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Cayetano Gonzalez Corona y D. Julio Fernandez Martinez, contribuyentes.

Para suplentes: D. Victoriano Gonzalez Martinez Cortés y D. Basilio Moreno Pintor, industriales.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados é indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Renera á 28 de Septiembre de 1907.—El Secretario habilitado, José María de Amil.—V.º B.º—Quiterio Mayor.

MOCHALES

Don Benito Martín Gutierrez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 28 de Septiembre próximo pasado, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Canuto Cabezudo Alba, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Lucas Mondragón Gutierrez, concejal; D. Juan Manuel Yagüe Larriba y D. Celedonio Gutierrez Entrena, contribuyentes; D. Hilario Milla Martínez y D. Epifanio García Latorre, industriales.

Para suplentes: D. Paulino Romero García y D. Mariano Romero Aragoncillo, contribuyentes; D. Manuel Martínez Lorrio, industrial.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Mochales a 28 de Septiembre de 1907.—Benito Martín.—V.º B.º—Canuto Cabezudo.

PARDOS

D. Melitón Perruca Millán, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada el día 29 de Septiembre, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Modesto Benito, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Escolástico Acero Campos y D. Valentín Martínez y Martínez, contribuyentes.

Para suplentes: D. Eduardo Westermeyer García y don Quintín Miguel Herranz, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados é indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Pardos á 1.º de Octubre de 1907.—El Secretario, Melitón Perruca.—V.º B.º—Modesto Benito.

GASCUEÑA

Don Bartolomé Lorenzo Baidés, Secretario del Juzgado municipal, y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 28 de Septiembre próximo pasado, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo Electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Benito Ibañe Cortazar, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Eugenio Parra y Parra y don Luis Aparicio Somolinos, contribuyentes; D. Víctor Cerrada Alonso, industrial.

Para Suplentes: D. Ciriaco Parra Somolinos y D. Pablo Somolinos Olmo, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente en Gascuña á 28 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Bartolomé Lorenzo.—V.º B.º—Benito Ibañe.

EL ORDIAL

Don Miguel Esteban, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 28 de Septiembre de 1907, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo Electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Cipriano Núñez Cerrada, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Agustín Escribano Gil, concejal; don Gabino Núñez Cerrada, ex Juez; D. José Plaza Cuevas y D. Alfonso Domingo Lorente; contribuyentes; D. Cipriano Gil Gamó, Vicepresidente.

Para suplentes: D. Joaquín Criado Llorente, D. Cipriano Escribano Cerrada, D. Mariano Baidés Gago y D. Pedro Llorente Heras.

Para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en El Ordial á 2 de Octubre de 1907.—Miguel Esteban.—V.º B.º—Cipriano Núñez.

VAL DE SAN GARCIA

Don Cándido Cercadillo Cerezo, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 28 del actual Septiembre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Cipriano Santos Cuadrado, como Presidente Junta municipal, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Juan Martín Vicente, concejal; don Fermín Vicente Llorente, ex-Juez; D. Lorenzo Vicente Martín y D. Casimiro Vicente del Rey, contribuyentes.

Para Suplentes: D. Remigio del Rey Vicente, concejal; D. Juan Llorente Llorente, ex-juez; D. Raimundo Llorente Utrilla y D. Facundo Vicente Martín, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Val de San García á 29 de Septiembre de 1907, Cándido Cercadillo.—V.º B.º—Cipriano Santos.

YÉLAMOS DE ABAJO

Don Maximino Garbajosa Lopez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día de 30 Septiembre último, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Juan Suarez Esteban, Presidente de la Junta municipal, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Sotero Manzano Arroyo y D. Melchor Sanchez, contribuyentes.

Suplentes: D. León Arroyo Sanchez y D. Tomás Martínez Arroyo, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Yélamos de Abajo á 30 de Septiembre de 1907. Maximino Garbajosa.—V.º B.º—Juan Suarez.

CASTEJÓN DE HENARES

Don Francisco Robledo Moreno, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 28 de Septiembre último, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Bonifacio Ortega Pastor, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Eustaquio Hernando Sanz y D. Marcos Rojo Pardo, contribuyentes.

Para Suplentes: D. Segundo Vaquerizo Esteban y don José Antón Clemente, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Castejón de Henares á 30 de Septiembre de 1907.—Francisco Robledo.—V.º B.º—Bonifacio Ortega.

TERZAGA

Don José Caja, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 29 de Septiembre actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Antonio Laloma Sanz, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Estanislao Tejedor Serna y D. León Sanz Núñez, contribuyentes.

Suplentes: D. Francisco Lopez Caja y D. Epifanio Lorente Abad, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Terzaga á 29 de Septiembre de 1907.—José Caja.—V.º B.º—Antonio Laloma.

BERNINCHES

Don Manuel Lozano, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 26 de Septiembre actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal

del Censo electoral de este término, durante el periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de Don José Albiac Díaz, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Santiago Gil Martínez y D. Cipriano Martínez, contribuyente; D. José González Alba y D. Manuel Plaza Sarmiento, industriales.

Suplentes: D. Vicente Ocaña Castillo y D. José Alba Alba Mayor, contribuyentes; D. Mariano Picazo Sanz y D. Mariano Alba Herederos, industriales.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Berninches á 28 de Septiembre de 1907.—Manuel Lozano.—V.º B.º—José Albiac.

ANGUITA

Don Ramón Bermejo Martínez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 30 de Setiembre y 1.º del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Pascual Serrano Bolaños, como vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Bernardino Bermejo Flores, concejal; D. Atanasio Basán Morales, ex Juez; D. Paulino Basán Ballester y D. Vicente Clemente Dominguez, contribuyentes; D. Juan Clemente Alda y D. León Bermejo Bermejo, industriales.

Para Suplentes: Martín de Mingo Lusta, concejal; don Niceto Lluva Aguado, ex Juez; D. Francisco García Serrano y D. Alejandro Clemente Dominguez, contribuyentes; D. Buenaventura Aguado Sobrino, industrial.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Anguita á 1.º de Octubre de 1907.—Ramón Bermejo.—V.º B.º—Pascual Serrano.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

PASTRANA

En virtud de providencia fecha 12 del que rige, del Sr. Juez de primera instancia de este partido, dictada en ejecución de la sentencia pronunciada en los autos incidentales promovidos por D. Gregorio Gutierrez Rodriguez y otros, contra don Agustín Rodríguez Díaz y otros, sobre nulidad de un acuerdo del Consejo de familia de los menores Eugenio y Guadalupe-Carmen Rodríguez Gomez, se sacan á la venta en primera subasta pública los bienes embargados al deudor por el concepto de costas, D. Agustín Rodríguez Díaz, y que son los siguientes:

Bienes en término de Pioz,

	Pesetas
Una tierra á cereales en los Corrales de Isidro, de haber 23'28 áreas, tasada en	25
Otra tierra á cereales en el Cerro Inglés, de 23'28 áreas, en	22
Otra tierra á cereales en el Cerro de los Bolos, de 15'52 áreas, en	37
Otra tierra á cereales en el Camino del Val, de 15'52 áreas, en	14

Otra tierra en el Corral de los Bueyes, de 31'05 áreas, en	40
Otra tierra á cereales en el mismo sitio, de 15'52 áreas, en	20
Otra tierra en el referido sitio Corral de los Bueyes, de 31'05 áreas, en	40
Otra tierra en el Llano, de 23'28 áreas, en	37
Otra tierra en la Hontanilla, de 15'50 áreas, en	25
Otra tierra en el Chaparral, de 18'11 áreas, en	25
Otra tierra en Saldaña, de 5'17 áreas, en	4
Otra tierra en el camino de El Pozo, de 7'76 áreas, en	13
Otra tierra en la Senda de los Quijares, de 15'52 áreas, en	25
Otra tierra en las Nogueras, de 23'28 áreas, en	65
Otra tierra en la Fuente del Saz, de 7'76 áreas, en	30
La mitad de una casa sita en Pioz y su calle de la Carnecería, núm. 5, tiene un pequeño corral cuyas medidas superficiales se ignoran, tasada en	600
Un pajar en la calle del Castillo, número 11, cuya medida superficial no consta, en	500
Total	1522

Para el remate se señaló el día quince de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; previniéndose á los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes expresados, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y por último, que no existen títulos de dominio y podrá suplirse su falta por los medios establecidos en el artículo 14 de la ley Hipotecaria.

Pastrana 14 de Octubre de 1907.—El Actuario, Ricardo Blázquez.—V.º B.º—El Juez, Francisco Page.

MOLINA

Don Alfredo García Morales, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectiva la indemnización á que ha sido condenado Bernardino Anglada Roy, vecino de Milmarcos, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de homicidio, se sacan á la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al mismo:

Muebles

- Una mesa de pino, con cajón, tasada en 1'50 pesetas.
- Un banco escaño, en 3'50 id.
- Cuatro sillas de anea, usadas y dos asientos de madera, en 1'50 id.
- Una tinaja, de cabida de unos cuatro cántaros, en 1 id.
- Un badil y tenazas para el fuego, en 1 id.
- Dos cantos de olla, en 0'50 id.
- Un cuadro y un espejo, en 1'50 id.
- Dos sartenes regulares y un cazo, en 2'50 id.
- En varias piezas de vajilla, parda y blanca, en 1'50 id.

Fincas en término de Milmarcos

Una heredad ó finca rústica en el sitio llamado Pico de las Perdices, de haber 50'31 áreas, ó sea una fanega seis celemines; linda Saliente Venancio Galvez, Poniente herederos de Eugenio Torrubiano, tasada en 54 pesetas.

Otra en Cañada Molina, de haber 22'36 áreas, ó sean ocho celemines; linda S. carretera, P. camino, en 24 id.

Otra en la Lastra, de haber 50'31 áreas, ó sea una fanega seis celemines; linda S. Lorenzo Anglada, P. loma, en 45 id.

Otra en la Hoya de Rantisuelas, de haber 50'31 áreas, que equivalen á una fanega seis celemines; linda S. Florencio Clemente, P. Ceferino Iturbe, en 45 id.

Otra en la Damiana, de haber 33'44 áreas, ó sea una fanega; linda S. Mariano Escolano, P. yermo, en 36 id.

Otra en las Lomas, de haber 50'31 áreas, ó sea una fanega seis celemines; linda S. se ignora, P. parada, en 65 id.

Otra tercera suerte de monte en el Barranco de Valdegamella, de haber 19'56 áreas ó sean siete celemines; linda S. D.^a Josefa Arauz, P. Mariano Escolano, en 30 id.

Otra en los Cuezos, de haber 33'54 áreas ó sean una fanega; linda S. y demás vientos Jesús Mellado, en 40 id.

Otra en Carrallumes, de haber 50'31 áreas ó sean una fanega y seis celemines; linda S. Juan Pablo Anglada, N. Nicolás Iturbe, en 108 id.

Otra en la Hoya María Escribano, de haber 16'77 áreas ó sean seis celemines; linda S. herederos de Faustino Mellado, P. parada, en 25 id.

Otra en el Cerro de las Monjas, de haber 16'77 áreas; linda M. camino de Hinojosa, P. Juan Pablo Anglada, en 15 id.

Una casa sita en la Costanilla de la Muela, señalada con el núm. 4, se compone de piso bajo y cámara; linda por la derecha Bonifacio Roy, izquierda y espalda Venancio Mérida, extensión superficial 6 metros de larga por 5 de ancha, tiene un corral pequeño anejo á la parte de la espalda, en 400 id.

Total, 901'50 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Milmarcos, el día 11 de Noviembre próximo venidero, á las once de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta, ha de depositarse previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo á la misma y que las fincas que quedan descritas salen á la venta sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Molina á 9 de Octubre de 1907.—Alfredo Garcia.—P. S. M.—Telesforo Perez.

Don Alfredo Garcia Morales, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Francisco Ibañez Anglada, vecino de Milmarcos, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de lesiones, se sacan á la venta en pública y tercera subasta sin sujeción á tipo fijo, los bienes que aparecen descritos en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 97, correspondiente al miércoles 14 de Agosto último.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 8 de Noviembre próximo venidero, á las once de la mañana; advirtiéndose, que se observarán las formalidades y requisitos que se tuvieron en cuenta para las anteriores subastas.

Dado en Molina á 17 de Octubre de 1907.—Alfredo Garcia.—P. S. M.—P. I.—Telesforo Perez.

Don Alfredo Garcia Morales, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Gregorio Alonso del Moral, vecino de Establés, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de lesiones, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo fijo, los bienes inmuebles que aparecen descritos en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 106, correspondiente al Miércoles 4 de Septiembre último.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de Noviembre próximo venidero, á las doce de la mañana; advirtiéndose, que se observarán las formalidades y requisitos que se tuvieron en cuenta para las anteriores subastas.

Dado en Molina de Aragón á 19 de Octubre de 1907.—Alfredo Garcia.—P. S. M.—P. I.—Telesforo Perez.

Don Alfredo Garcia Morales, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Simon Lorente Cruzado, vecino de Alustante, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de lesiones, se sacan á la venta en pública y tercera subasta sin sujeción á tipo fijo, los bienes inmuebles que aparecen descritos en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 94, correspondiente al miércoles 7 de Agosto último.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de Noviembre próximo venidero, á las doce de su mañana; advirtiéndose, que se observarán las formalidades y requisitos que para las anteriores subastas tuvieron en cuenta.

Dado en Molina á 16 de Octubre de 1907.—Alfredo Garcia.—P. I.—Telesforo Perez.

Don Alfredo Garcia Morales, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Mariano Victor Lopez Martinez, vecino de Piqueras, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de hurto, se sacan á la venta en pública y segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación los bienes muebles é inmuebles que aparecen descritos en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 106, correspondiente al miércoles 4 de Septiembre último.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 de Noviembre próximo venidero, á las doce de la mañana; advirtiéndose, que se observarán las formalidades y requisitos que para la anterior subasta se tuvieron en cuenta.

Dado en Molina á 17 de Octubre de 1907.—Alfredo Garcia.—P. I.—Telesforo Perez.